

RESOLUCION No.00-G-IJ-

OTTON MORAN RAMIREZ  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 3 de diciembre de 1999, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de reactivación, fijación de nuevo plazo de duración, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **LUIS VILLACIS C. LTDA.** "en liquidación";

QUE el señor Ing. Carlos Humberto Villacís Naranjo, en su calidad de Gerente de la Compañía, con el patrocinio del abogado Walter Armijos Orellana, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, para cuyo efecto ha presentado copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia Jurídica, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-96-044 del 28 de Febrero de 1996 ; y, ADM-98-217 del 8 de Octubre de 1.998;

R E S U E L V E :

**ARTICULO PRIMERO.- 1- -APROBAR:** a) La reactivación de la compañía **LUIS VILLACIS C. LTDA.** "en liquidación"; b) Fijación de nuevo plazo de duración en 60 años contados a partir de la inscripción de la constitución en el Registro Mercantil; c) El aumento de capital por la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en UN MIL participaciones de DIEZ MIL sucres cada una; y, d) la reforma de estatuto constante en la indicada escritura.- **2.-** Declarar terminado el proceso de liquidación.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

**ARTICULO TERCERO .- DISPONER** que el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO CUARTO .-DISPONER** que el señor Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena ; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el art.33 del Código de Comercio.

**ARTICULO QUINTO .-DISPONER.-** Que el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública de 17 de julio de 1967, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reactivarse, fija el nuevo plazo de duración, aumentar su capital y reformar su estatuto social, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO SEXTO.- REMITIR** copia de la presente Resolución al señor Delegado General del Servicio de Rentas Internas, para los fines legales consiguientes.

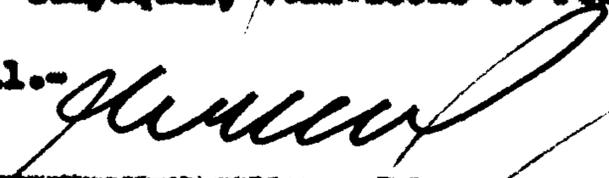
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.-DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

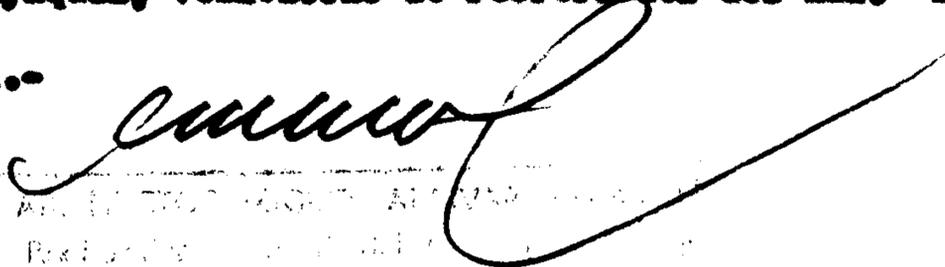
OTTON MORAN RAMIREZ  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

I

**CERTIFICO:** que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 11.097, número 3.260 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 4.205 del Repertorio.- Guayaquil, veintiocho de Febrero del dos mil.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO:** que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a fojas 7.495 del Registro Mercantil de 1.967; 11.742 del mismo Registro de 1.976; 10.294 y 10.307 de igual Registro de 1.986; 1, 23.847 del propio Registro de 1.999, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintiocho de Febrero del dos mil.- El Registrador Mercan-  
til.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

